


DECRETO No. 016 FECHA: 10 DE ENERO DE 2018	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 1 de 3	


“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE LA DESIGNACIÓN EN EL EMPLEO DE JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SABANETA, PARA EL PERÍODO LEGAL 2018 – 2021”

EL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SABANETA (ANTIOQUIA), en uso de las atribuciones conferidas en la Constitución política, la ley 136 de 1994, la ley 1551 de 2012, la ley 87 de 1993, el Decreto 648 de 2017 modificatorio del Decreto 1083 de 2015, Circular 01 de 2017 del DAFP, demás normas concordantes; y,

CONSIDERANDO

- a) Que el Artículo 209 de la Constitución Política estipula que la Administración Pública en todos sus órdenes, tendrá un Control Interno que se ejercerá en los términos que señale la Ley.
- b) Que la ley 1474 de 2011 o estatuto anticorrupción, estable los periodos fijos del jefe de control interno así: “cuando se trate de entidades de la rama ejecutiva del orden territorial, la designación se hará por la máxima autoridad administrativa de la respectiva entidad territorial. Este funcionario será designado por un período fijo de cuatro (4) años, que se proveerán en la mitad del respectivo periodo del Alcalde o Gobernador.
- c) Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia en su numeral tercero establece como atribuciones del Alcalde las de “*Dirigir la acción administrativa del Municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios...*”.
- d) Que por su parte el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, modificatorio del Decreto 1083 de 2015, establece que corresponde a los gobernadores y alcaldes nombrar a los jefes de control interno o quienes haga sus veces.
- e) Que el artículo 2.2.5.3.1 del decreto 1083 de 2015 dispone que las vacantes definitivas en empleo de periodo o de elección se proveerán siguiendo los procedimientos señalados en las leyes o decretos que los regulan.
- f) Que por su parte el artículo 15 del Decreto 648 de 2017, modificatorio del artículo 2.2.21.4, del Decreto 1083 de 2015, establece que el nombramiento de los jefes de control interno deberá efectuarse teniendo en cuenta el principio del mérito, sin perjuicio de la facultad discrecional de la que gozan las autoridades territoriales.
- g) Que mediante Decreto Municipal 001 del 02 de enero de 2018, en cumplimiento de lo anterior se reglamentó el proceso y recepción de hojas de vida para la designación de jefe de oficina de control interno de la Administración Municipal de Sabaneta.

[Handwritten signature]

<p style="text-align: center;">DECRETO No. 016</p> <p>FECHA: 10 DE ENERO DE 2018</p>	<p>Código: F-AM-018</p>	
	<p>Versión: 01</p>	
	<p>Página 2 de 3</p>	

- h) Que según lo establecido en el cronograma de la convocatoria pública, el día 5 de enero de 2018, se recibió una hoja de vida con sus respectivos anexos en el archivo central del Municipio de Sabaneta con el número de radicado N° 2018000107 del 03 de enero de 2018.
- i) Que una vez verificados y confrontados los documentos entregados por el aspirante, se constató que cumple con los requisitos establecidos en la convocatoria pública y en la Ley.
- j) Que agotadas todas las etapas de la convocatoria, se presentó al señor Alcalde la hoja de vida de la persona que superó la etapa de Verificación de requisitos mínimos y adquirió la calidad de postulado.
- k) Que el señor alcalde en virtud de su facultad discrecional tomará la decisión de designar jefe de oficina de control interno de la Administración Municipal de Sabaneta, para el periodo de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2021.
- l) Que dicho empleo se encuentra en vacancia definitiva, por vencimiento del periodo fijo de su titular
- m) Que el artículo 38 de la Ley 996 de 2005, en su inciso cuarto del párrafo señala: *"La nómina del respectivo ente territorial o entidad no se podrá modificar dentro de los cuatro (4) meses anteriores a las elecciones a cargos de elección popular, salvo que se trate de provisión de cargos por faltas definitivas"*.
- n) Que el Departamento Administrativo de la Función Pública, mediante circular 01 del 19 de diciembre de 2017, ha dejado claro que no existe restricción derivada de la aplicación de Ley de Garantías para la provisión del empleo de Jefe de Control Interno en el nivel territorial.


En mérito de lo expuesto, se

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar para el período del 10 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2021, al Doctor **GILDARDO BERMUDEZ CADAVID**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.790.660, en el cargo de JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO, Código 006, Grado 05, Nivel Directivo, de Naturaleza de Periodo de la Administración Municipal de Sabaneta.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese el presente acto administrativo al interesado, a efectos de que en un término de 10 días manifieste por escrito la aceptación o rechazo del presente nombramiento y en caso de aceptación realice ante la Secretaria de Servicios Administrativos, la respectiva posesión del cargo, previa entrega y revisión de los documentos exigidos por la Ley.

[Firma]

DECRETO No. 016 FECHA: 10 DE ENERO DE 2018	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 3 de 3	

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dado en Sabaneta a los diez (10) días del mes de enero del año 2018.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


IVÁN ALONSO MONTOYA URREGO
Alcalde Municipal 

Aprobó: Sebastián Gómez Lotero 
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Natalia Andrea Londoño Grajales 
Secretaria de Servicios Administrativos

Proyectó: Víctor Gallego Muñoz 
Apoyo Profesional Servicios Administrativos